



1.140.10 – 12.01-01A91-2024029776

Santiago de Cali, 19 de julio de 2024

Doctora
LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Recibi:
Maria Cristina Odonez Vazq
Secretaria de Convivencia
y Seguridad Ciudadana
Julio - 19 - 2024.
s. Maria Alejandra Arson R.

ASUNTO: Oficio No. 1.410.01-23-2024029776 del 16 de julio de 2024, solicitud concepto jurídico proceso de contratación directa

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, oficio No. 1.410.01-23-2024029776 del 16 de julio de 2024, radicado en esta dirección el 16 de julio de 2024, para concepto jurídico la contratación directa por único proponente a celebrar entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la BIOTELECOMM SAS, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 46171637 DESCRIPCION: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS MÓVILES DE EQUIPOS Y SOFTWARE QUE PERMITA BLOQUEAR



	Y/O ELIMINAR DEL ESPACIO AÉREO DRONES NO AUTORIZADOS (SISTEMA ANTIDRONES), PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN ACCIONES ADELANTADAS POR EL COMANDO NO. 2 SUROCCIDENTE EN EL VALLE DEL CAUCA
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	<p>certificado disponibilidad presupuestal No. 3500009716 del 12/07/2024</p> <p>Ítem 1 Valor: 3.500.000.000 COP Proyecto: PI43-101671/1/2/02/40 - Fortalecer el Centro de Gestión de Emergencias y S Apropiación Presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo: 2-1026 - CONTR, A LA SEGURID Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Posición Presupuestaria: 2320201004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C Elemento PEP: PI43-101671/1/2/02/40 - Fortalecer el Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad con la ampliación de infraestructura tecnológica que integra funciones de video analítica, inteligencia artificial y reconocimiento facial



3. Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS MÓVILES DE EQUIPOS Y SOFTWARE QUE PERMITA BLOQUEAR Y/O ELIMINAR DEL ESPACIO AÉREO DRONES NO AUTORIZADOS (SISTEMA ANTIDRONES), PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN ACCIONES ADELANTADAS POR EL COMANDO No. 2 SUROCCIDENTE EN EL VALLE DEL CAUCA
4. Valor estimado.	<p>El valor estimado del contrato es la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.280.000.000) incluidos gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de pago anticipado, el cual será pagado una vez presentada la factura electrónica y previa entrega plan de inversión del pago anticipado2. El cincuenta por ciento (50%) restante una vez se realice el informe final de la entrega a satisfacción aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de



	seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.																
5. Plazo	El contrato tendrá una duración de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha que la Entidad inicié la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII) o hasta que EL CONTRATISTA entregue a satisfacción los bienes adquiridos al Comando No.2 Suroccidente, lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.																
6. Supervisión	El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o por quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.																
7. Garantías	<table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes encargados</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnización laborales</td><td>Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista</td><td>5%</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes encargados	20%	Por la duración del contrato y tres (3) años más	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnización laborales	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA														
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.														
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes encargados	20%	Por la duración del contrato y tres (3) años más														
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnización laborales	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.														



		garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado		
	Buen manejo de pago anticipado	Correcta inversión del pago anticipado	100 %	Por la duración del contrato.
	<p>El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por 400 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>			
8. Resolución de justificación de la Contratación	<p>POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES ENTRE BIOTELECOMM S.A.S Y LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>			
9. Complemento al contrato	<p>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.</p>			
10. Fundamento Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios: 			



	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1993 • Ley 1150 de 2007 • Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) • Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas) • Decreto 1082 de 2015. • Decreto Ley 019 de 2012 • Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia compra eficiente) • Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras. • Manual de Contratación
11. DOCUMENTOS LEGALES DE BIOTELECOM SAS	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, donde consta que por acta del 4 de diciembre de 2018 de la asamblea de accionistas inscrito el 5 de diciembre de 2018 con el No.02401322 del libro IX se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada BIOTELECOMM SAS
11.2. RUT	Nit: 901.235.495-1
11.3. Nombramiento representante legal	Acuerdo a certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta que el gerente y representante legal actual es la señora Claudia Patricia Gómez Vásquez
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No.63.481.034
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No aplica
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 16 de julio de 2024 , en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.



13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha 16 de julio de 2024 . No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados con fecha 16 de julio de 2024 , donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con 16 de julio de 2024 , donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no esta reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 13 de junio de 2024 , donde consta que no registra Inhabilidad.
17. Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Presenta certificado con fecha 06 de junio de 2024 , donde consta que no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.
18. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social	Aporta certificación firmada por el representante legal de BIOTELECOMM SAS., de fecha 16 de julio de 2024, donde indica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, encontrándose al día en los últimos 6 meses.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

✓



No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, verificar y validar la idoneidad del contratista y los documentos aportados que soportan su condición de proveedor exclusivo en el territorio colombiano, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Redactó: Edison Moran Garreta - Profesional Universitario
Juan Sebastián Olaya - Contratista análisis del sector